

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se describe a continuación los medios, equipamientos e instalaciones que la Universidad pone a disposición del Máster. Se encuentran principalmente ubicados en los Campus Universitarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba (UCO) y el Campus de Rabanales. El Centro posee una larga experiencia en el campo de las relaciones internacionales que, en el caso de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO se plasma en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, cabe reseñar que el Centro está adaptado íntegramente para personas con movilidad reducida y posee accesibilidad universal.

AULAS Y ESPACIOS PARA LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

Todas las aulas de la Facultad de Filosofía y Letras disponen de retroproyector, cañón de proyección de video instalado de forma permanente y de un armario con ordenador personal.

	UCO
Aulas capacidad hasta 30 puestos	2
Aulas capacidad 30-60 puestos	3
Aula de informática hasta 35 puestos	1
Aula de videoconferencia	1
Seminario disponible para el Máster (aforo 30 puestos)	1

Tabla 1. Número de aulas y seminarios disponibles de las que se dispone para impartir el Máster en su modalidad semipresencial y no presencial, a distancia, en el calendario previsto (véase también *infra* “Infraestructura tecnológica y aula virtual”).

Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras

Forma parte de la red de Bibliotecas de la UCO. Según datos estadísticos del año 2.016, los fondos de la Biblioteca de Filosofía y Letras están integrados por: 166.755 monografías; 2.778 publicaciones periódicas; 10.665 registros sonoros.

La biblioteca tiene una superficie aproximada de 2176 m², distribuidos en dos salas de lectura con 290 puestos de lectura y 2400 m lineales de estanterías de libre acceso. También cuenta con:

- 24 puestos informáticos y dos puestos de consulta de microfichas y microfilmado.
- Sala de investigadores (12 puestos de trabajo)
- Tres depósitos con 4122 m lineales de estanterías con: fondos de Artes representativas y visuales, Geografía, Filologías clásicas y modernas, Filosofía, Historia, Teología, Traducción e interpretación.
- Fondo de publicaciones periódicas



La biblioteca forma parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA), que es un servicio gratuito para cualquier miembro de la comunidad universitaria andaluza, que permite solicitar ejemplares en préstamo a otras bibliotecas universitarias de Andalucía. Así mismo se encuentra consorciada con la Biblioteca Diocesana de Córdoba, teniendo acceso a sus extraordinarios fondos Antiguo y Semítico, así como a su Fondo de referencia –que comprende las principales colecciones y fuentes para el estudio de la Sagrada Escritura y Patrística.

Salas de Juntas (UCO)

Las salas de juntas están constituidas por un Salón de actos y el Aula magna *Córdoba Ciudad Mundo*, con un aforo de 116 y 271 plazas respectivamente. Ambos espacios cuentan con todo el equipamiento necesario para desarrollar las actividades de función académica y representativa a las que están destinadas.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (Facultad de Filosofía y Letras UCO)

Para potenciar al máximo el uso generalizado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el proceso enseñanza + aprendizaje, la Universidad pone a disposición de la comunidad universitaria la infraestructura que se describe a continuación:

Red inalámbrica

Los Campus de las dos Universidades disponen de cobertura wifi Eduroam. Todos los miembros de la comunidad universitaria se pueden descargar desde el Campus Virtual un certificado digital que los identifica y da acceso a la red. Existe también la posibilidad de certificados temporales para invitados que no dispongan de identificación wifi en su universidad de origen o no pertenezcan al mundo académico así como la posibilidad de habilitar una red wifi especial de forma temporal para el desarrollo de congresos o eventos que tengan lugar en el campus.

Equipamiento tecnológico en aulas genéricas

Todas las aulas disponen de retroproyector, cañón de proyección de video instalado de forma permanente y de un armario con ordenador personal.

Aulas de informática

La Universidad cuenta con un aula de informática de 35 puestos. Además, tienen acceso a equipos informáticos ubicados en las bibliotecas y en los Departamentos.

Salas de videoconferencia

La sala de videoconferencia tiene una función básica en el Máster ya que se prevé que parte de la docencia se imparta mediante este formato como alternativa a la movilidad de estudiantes y/o profesores a las distintas Universidades. Además, se dispone de Webcams portátiles que pueden ser instaladas en cualquier aula que lo necesite para convertirla en aula para Videoconferencias.



Aula Virtual

La UCO cuenta con un grupo de trabajo integrado en el Servicio de Informática de la Universidad, destinado a dar soporte a los diferentes miembros de la comunidad universitaria en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y que ofrece los siguientes servicios:

- Diseño web: servicio de desarrollo a medida de aplicaciones web a profesorado, departamentos, cátedras, grupos de investigación, másteres y otros grupos universitarios.
- Materiales docentes: formación y asesoramiento para la creación de materiales docentes, integrados en la plataforma Moodle de enseñanza *online* u otros sistemas de comunicación *online*: materiales multimedia e interactivos, animaciones, audiovisuales, video tutoriales, materiales compatibles con estándares internacionales (SCORM) y libros electrónicos.
- Producción audiovisual: producción y post-producción que, combinadas con las herramientas de *videostreaming*, permiten la transmisión de eventos en directo por Internet.
- Videoconferencias: Aula de Teledocencia Avanzada de elevada calidad técnica, con sistemas de videoconferencias Adobe Connect y Access Grid, pantallas de proyección, cámaras robotizadas, sonido ambiente y sistemas especiales de iluminación. Está ubicada en el Campus de Rabanales, en el Edificio Ramón y Cajal y cuenta con un aforo máximo de 30 plazas. Todos estos servicios y recursos materiales de los que dispone el centro van a ser utilizados para la docencia del máster a lo largo de las diversas ediciones del mismo. De acuerdo con el carácter semipresencial del máster, serán utilizadas las plataformas de Moodle, grabaciones de conferencias impartidas por profesores invitados de otras universidades, y videoconferencias. Como se ha señalado, para la gestión de la docencia virtual, la Universidad de Córdoba utiliza la Plataforma Moodle (versión 2.7), que proporciona, entre otros, los siguientes recursos: control de la asistencia, cuestionarios, foros, chats, glosarios o wikis.

Software seleccionado para la docencia online

Como ya se ha indicado en otros apartados, se ha optado por Black Board Collaborate Ultra como herramienta para la docencia online que ha sido utilizado por la UCO desde 2016. Es una herramienta que potencia los másteres interuniversitarios y su integración 100% con la plataforma LMS que nuestra Universidad posee, siendo esencial para la docencia online. Actualmente la UCO no disponemos de límite de almacenamiento con conjunto y de conexiones en su totalidad. Se trata de una herramienta de videoconferencia, en la que se puede compartir además del audio y video: presentaciones (pdf, pptx), pizarra, imágenes (jpg, png), una aplicación determinada, una pestaña de un navegador determinado o compartir la pantalla completa. Algunas de las funciones de accesibilidad incluyen soporte del lector de pantalla completa de todos los flujos de trabajo clave, las actividades de la pizarra y los archivos cargados. También se admiten los accesos directos de teclado globales para acciones comunes. Además, la experiencia Ultra ahora proporciona subtítulo en directo. Esto otorga una experiencia de aprendizaje accesible para los alumnos que son sordos o que tienen problemas de audición, así como para alumnos cuya lengua materna es diferente a la del moderador. Blackboard Collaborate utiliza las API de REST para las integraciones de LMS personalizadas. Los API públicos de Collaborate se actualizaron y ahora incluyen programar sesiones, solicitar vínculos de sesiones y asistencia. Además usa la infraestructura Amazon Web Services (AWS) y los centros de datos de alojamiento de Blackboard para lanzar sesiones de Ultra. Con Telefonía integrada, ya no es necesario tener un proveedor propio de servicios de teleconferencias, pues Blackboard Collaborate Ultra lo brinda.



Los números telefónicos de teleconferencias y los PIN se generan de manera automática al crear la sesión, de modo que cualquiera puede llamar a la sesión e iniciar una conexión entre la sesión y el puente de la teleconferencia.

Actualmente está prevista una actualización a la Release 20.09 para el 13 de junio de 2020, dado que posee una lista de novedades, compartir pizarra, presentaciones, entre otras. Para conectarse a una sala de Collaborate Ultra no es necesario tener una aplicación instalada, sino solamente un navegador web moderno, es decir, actualizado a la última versión. No utiliza complementos, siendo solo necesario que el navegador sea compatible (ooble Cromé, Firefox o Safari, entre otros). Antes de acceder a la sala, Collaborate necesita autorización para acceder a su cámara y micrófono.

Habrà que autorizarlo o configurar los permisos en las preferencias del navegador.

La Universidad de Córdoba, tiene tres niveles de soporte técnico para la herramienta Black Board Collaborate Ultra:

- UCODigital, Centro de Recursos Virtuales.
- Partner: Planificador de Entornos Tecnológicos (PENTEC).
- Behind the Blackboard.

En primera instancia, los técnicos de UCODigital se encargan de resolver las posibles incidencias que hubiera en la comunidad universitaria. Si no pudieran resolverlos, dichos técnicos tienen dos posibilidades:

- Acudir a la empresa PENTEC para su actuación.
- Abrir una incidencia en Behind the Blackboard para gestionarla. Esta opción, además permite sugerir modificaciones funcionales de la plataforma que podrían tenerse en cuenta para posteriores actualizaciones de versiones.

Además de estos tres niveles, existe una web donde los técnicos de UCODigital pueden consultar en tiempo real si existe alguna incidencia que pudiera afectar a nuestras instancias de Collaborate Ultra. Dicha web es: <https://status.blackboard.com>.

Mecanismos empleados para garantizar la identidad del alumnado y evitar el fraude

Somos conscientes de que el Máster que se solicita, en su versión a distancia, requiere especialmente de controles que eviten la suplantación consentida o autorizada, así como

la causada por descuido del usuario. Para paliar estos posibles problemas, sin implicar medios ajenos al e-learning, haremos uso de estos dos medios:

- Videoconferencia: comunicación en tiempo real, con el permiso del alumnado a través de vídeo, audio y texto, de modo que se pueda reconocer visualmente al estudiante en las distintas tareas que se requieran (evaluaciones, sobre todo, pero también tutorías, presentación de trabajos orales, etc.).



- Firma electrónica: resulta muy usual en la actualidad solicitar la firma electrónica del alumnado y, de hecho, es preceptiva para formalizar cualquier matrícula en la Universidad de Córdoba. La firma vincula al autor con su documento, demostrando quién es el estudiante y que no ha existido ninguna manipulación de los datos.

Además de esto, el Centro, por un lado, es activo a la hora de concienciar al estudiantado de que comprueben y cambien sus claves con asiduidad, y de la importancia de la integridad en su labor de aprendizaje; por otro, conmina al profesorado y tutores a que comuniquen a las direcciones respectivas posibles cambios de comportamiento o en la manera de responder que pudieran implicar la suplantación del alumnado.

Servicios de apoyo a la investigación

Las dos Universidades disponen de este servicio, ofrecido por especialistas cuya función consiste en el asesoramiento técnico para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de las Humanidades.

Servicio de atención a la diversidad

Las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras y de la UCO que se han nombrado en apartados anteriores (Aulas de informática, bibliotecas, etc) se encuentran adaptadas a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad. Asimismo, la UCO cuenta con una unidad de Atención a la Diversidad que, además de ofrecer apoyo al estudiante con discapacidad, asesora a los miembros de la comunidad universitaria. <https://www.uco.es/servicios/sad/>

Si el alumno con discapacidad optara por la modalidad semipresencial, tendría acceso a las instalaciones de la UCO. En cuanto al uso y acceso al software, veáse el punto referente al mismo en el que se detallan las funciones de accesibilidad con las que cuenta para personas discapacitadas.



Prácticas externas

En el caso de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO, el máster que se ha diseñado supone una iniciativa totalmente innovadora y, por tanto, no puede exhibir convenios de prácticas externas previos orientados a este campo profesional.

Las instituciones donde se realizarán prácticas externas cuentan con los recursos didácticos, los materiales audiovisuales y salas de conferencias necesarias para el correcto decurso formativo del alumnado. Lógicamente, al no existir un máster previo de similares características, partimos del tipo de convenios entre la UCO y distintas instituciones que actualmente se encuentran vigentes, o que han sido desarrollados para propósitos similares, cuyos directores/as además han manifestado de manera formal su interés por formalizar acuerdos, si la presente solicitud es aprobada. De entre ellos, hemos seleccionado algunos de los siguientes:

- Prácticas académicas externas de estudiantes y Prácticas tuteladas de alumnos en la *Biblioteca Diocesana de Córdoba*. Como ya hemos comentado anteriormente, se trata de una biblioteca que cuenta con algunos fondos y repertorios bibliográficos que complementan los fondos de las bibliotecas de la UCO (véanse documentos adjuntos, “Convenio Biblioteca Diocesana I.pdf” y Convenio Biblioteca Diocesana II.pdf).
- Prácticas tuteladas de alumnos en *Casa Árabe* (sede en Córdoba) –una institución que el Ministerio de Asuntos Exteriores posee en Córdoba y que mantiene una importante proyección nacional e internacional (véanse documentos adjuntos, “Marco de colaboración Casa Árabe.pdf” y “Prácticas Casa Árabe.pdf”).
- Prácticas tuteladas de alumnos en la *Biblioteca Viva de al-Andalus*, un centro cultural abierto localizado en un enclave muy singular como es el “Palacio del Bailío”. Su finalidad es la de procurar el conocimiento de la cultura andalusí, y de sus ricos componentes y relaciones históricas. Todo ello plasmado en las diversas manifestaciones de la civilización allí desarrollada, con sus fusiones y aportaciones a la cultura universal, que representan puentes y contactos entre Oriente y Occidente (véase documento adjunto, “Biblioteca Viva de al-Andalus.pdf”).
- Realización de prácticas académicas externas en el *Archivo Capitular Catedral de Córdoba* (véase documento adjunto, “Archivo Capitular.pdf”).
- Realización de prácticas académicas externas *Servicio de Archivos de la Universidad de Salamanca* (véase documento adjunto, “Salamanca.pdf”).
- Realización prácticas tuteladas de formación académica por estudiantes universitarios en museos, archivos, bibliotecas, centro de documentación y conjuntos arqueológicos y monumentales en la “Consejería de Cultura” de la Junta de Andalucía (véase documento adjunto, “Consejería de Cultura.pdf”).
- Realización de prácticas externas a través de actividades académicas, culturales y científicas vinculadas a cátedras y centros de investigación con instituciones como el Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba, por ejemplo, el convenio de firmado por la “Cátedra Luis de Góngora” de la UCO, el Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba (véase documento adjunto, “Luis de Góngora.pdf”).
- Realización de prácticas académicas externas en el Servicio de la Universidad de Córdoba, UCOdigital. Centro de Recursos digitales (véase documento adjunto, “Escrito UCOdigital.pdf”).
- Realización prácticas tuteladas de formación académica por estudiantes del máster en el Laboratorio de Estudios Judeoconversos de la Universidad de Córdoba (véase documento adjunto, “Archivo.pdf”).
- Realización de prácticas tuteladas de formación académica por estudiantes del máster en el Archivo Histórico Provincial (véase documento adjunto, “ARCHIVO 2.pdf”).



Todos estos Centros ofertan un número de plazas bastante amplio para el desarrollo de las prácticas externas. En el caso de la *Biblioteca Diocesana de Córdoba* durante el curso 2019-2020, más de una treintena de alumnos han desarrollado sus prácticas en distintas modalidades: alumnos de grado, alumnos de máster en *Español* o de *Patrimonio*, así como becarios de Fundecor (ayudas a las que el estudiantado del Máster que proponemos también podría optar: <https://fundecor.es/index.php/practicar-empleo>). Es imposible predecir las preferencias de los futuros estudiantes del presente Máster, aunque, tomando en cuenta todos los datos recopilados, creemos que la oferta ya podría satisfacer una primera demanda, teniendo en cuenta que seis alumnos hagan sus prácticas en cada una de las Instituciones que se incluyen en el listado anterior (unas cuarenta y dos plazas). Algunos de sus directores han manifestado sus intenciones para firmar un convenio con el Máster en Pluralismo religioso, ofertando una media de seis-siete plazas durante cada año académico. Téngase en cuenta, además, que varios de estos Centros ofertan prácticas que se pueden realizar a distancia (sobre esto y el aspecto académico de las prácticas externas, véase 5.1.3. Módulo 3).

Adjuntamos, a continuación, convenios vigentes y cartas de intenciones.



A quien corresponda,

D. Juan Pedro Monferrer Sala, en calidad de director de UCOdigital *Centro de Recursos Virtuales*, con la presente carta expresa formalmente su interés para firmar un convenio con el *Ministerio de Educación Superior*, una vez sea aprobado por la DEVA. Si la evaluación fuera favorable, estaría dispuesto a ofertar siete plazas anuales para los alumnos del *Ministerio* mencionado con el objeto de poder realizar prácticas supervisadas por los profesores que les sean asignado por el *Ministerio*.

Saludos cordiales,

MONFERRER SALA JUAN
PEDRO - 19095870M



Fdo.: Juan Pedro Monferrer Sala
Director de UCOdigital *Centro de Recursos Virtuales*





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LA BIBLIOTECA VIVA DE AL-ANDALES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS FONDOS SELECCIONADOS.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, El Señor D. Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudios, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfo. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 12 de Julio de 2006.

Y de otra parte, Dña. María Sierra Yáñez Beldán como Directora de la Biblioteca Viva de al-Andalus.

Se reconocen ambas con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los alumnos universitarios, preparando su incorporación futura al mercado de trabajo, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- La Biblioteca Viva de al-Andalus y la Universidad de Córdoba han convenido que los alumnos de segundo ciclo en el caso de Titulación de Ciclo Largo, y los que tengan superado el 10% de créditos en el caso de Titulación de Ciclo Corto de las impartidas en la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones del primero, trabajos prácticos y de investigación y desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/81 de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre.

SEGUNDA- Que los trabajos serán realizados bajo la tutela de una Tutoría de la Universidad y otra Tutoría de la Biblioteca Viva de al-Andalus, que seleccionará al alumno y diseñará el tipo de trabajo específico a realizar. La Biblioteca Viva de al-Andalus emite un informe relativo a la presencia del alumno en el lugar de trabajo asignado y del seguimiento del programa específico establecido, que remitirá a la finalización de las prácticas al centro que las realiza. El informe deberá incluir el número de horas de prácticas que se han desarrollado.

TERCERA- Que la Universidad a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de alumnos en prácticas. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la realización del alumno en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

CUARTA- El presente convenio afectará al alumnado en tanto numerique dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concurren con estudios universitarios, se darán por finalizadas simultáneamente las mismas, a fecha 30 de septiembre de dicho curso académico.





QUINTA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligatorias propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Biblioteca Viva de al-Andalus, si bien se podrá prever una operación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La Biblioteca Viva de al-Andalus comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo las circunstancias y fechas de permanencia decaladas.

SEXTA.- Que el Centro Universitario y Titulación incluya a las prácticas, nombre de los alumnos, fecha de realización, horario, plan de trabajo y dotación, en su caso, en concepto de bolsa de estudios, se especificarán en los anexos que para cada alumno se suscriban.

SÉPTIMA.- La Biblioteca Viva de al-Andalus observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el lugar de trabajo asignado. La empresa informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, la empresa deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Por su parte el alumnado será responsable del deber de secreto para con la empresa.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

NOVENA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzces y Tribunales de Córdoba.

DÉCIMA.- La Universidad de Córdoba realizará la digitalización, y sufragará los gastos correspondientes (excepto los del transporte de los libros, único gasto que corresponde pagar a la BVA).

UNDÉCIMA.- La UCO seleccionará los libros propiedad de la BVA que le interesa digitalizar.

DODÉCIMA.- El profesor Don Juan Pedro Muñoz-Rodríguez de la UCO supervisará la selección, y emitirá la relación escrita de esta selección a doña María Sierra Yébenes, que revisará los libros solicitados en meses de mayo y junio siguientes cada vez, y les enviará a la dirección adjunta de la UCO que se le indique en la relación, donde quedarán oficialmente localizados.

DECIMOTERCERA.- Una vez sean digitalizados y devueltos a la BVA los primeros 40 ejemplares, la BVA revisará en segundo mes de otras 40 ejemplares a la UCO, y así sucesivamente.

DECIMOCUARTA.- Los gastos de envío a la UCO y recogida allí de los libros para devolverlos a la BVA serán sufragados por la BVA.

DECIMOQUINTA.- La BVA está adscrita a la red de Bibliotecas de Andalucía, de modo que sus préstamos de libros deben ser formalmente realizados en sus líneas generales bajo la firma propia de Préstamo (otar-bibliotecario).

DECIMOSEXTA.- Esta fórmula de préstamo será adaptada por la BVA, en este caso, a las circunstancias propias de esta digitalización.





- a) un monto a la cantidad de libros prestados cada vez (40 libros),
- b) en cuanto a los plazos de préstamo de cada envío de 40 libros (que se amplían a un máximo de 30 días).

DECIMOSEPTIMA. En norma de la red de bibliotecas de Andalucía que los libros prestados por sus bibliotecas se encuentran siempre disponibles a su revisión y control, debiendo contar en cada una de ellas donde se encuentran depositados en la UCO.

DECIMOCTAVA. La UCO se responsabiliza de la recepción de cada envío de libros, por medio de una recepción firmada de los mismos. Se compromete a garantizar su conservación y su custodia, y a preparar en todo momento para que la EVA pueda recogerlos, una vez digitalizados.

DECIMONOVENA. La UCO digitalizará los libros, y proporcionará a la EVA copia de la digitalización de sus libros, antes de transcurrido un mes de la finalización de la digitalización.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firmo en el lugar y fecha señalados al margen.

POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

POR LA BIBLIOTECA VIVA DE AL-ANDALUS



Edo.: Manuel Torres Aguilas

Edo.: María Sima Yáñez Roldán





UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Secretaría General



Córdoba, 24 de septiembre de 2012

Nuestra Ref.: RASTRO

ASUNTO: Cds. Representantes
Comisión Mista Convencio

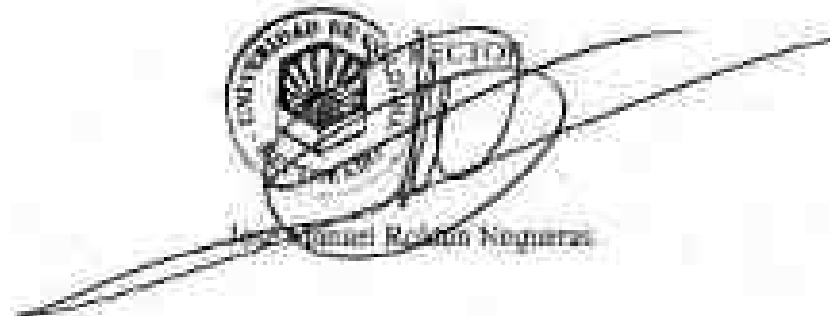
DESTINARIO

D. Antonio Angel Sánchez Domínguez,
Jefe de Servicio de Bienes Culturales,
Delegación Provincial
Consejería de Cultura
C/ Capitanes, 2,
14002 - Córdoba

El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la realización de prácticas tuteladas de formación académica por estudiantes universitarios en museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos y monumentales, suscrita el 6 de marzo de 2012, establece en su cláusula undécima la creación de una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dando cumplimiento a lo citado en dicha cláusula, le comunico que los representantes de la Universidad de Córdoba en dicha Comisión son:

- D. Rafael Benito Cerezo, Profesor de Literatura Española
- D.ª M.ª Angeles Jordana Barbaula, Profesora de Historia del Arte
- D.ª Carmen Balboa Toranzo, Profesora de Traducción e Interpretación (Español)


Manuel Redón Noguera





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ACORDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA FUNDACIÓN SAN EULOGIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

En Córdoba, a 6 de mayo de 2015

RELUCIOS

De una parte, D. Enrique Casado Moraga, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Experiencia de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 17 de junio de 2014 (RUA nº 222, de 26 de junio).

Y de otra parte, D. /Dña. María José Muñoz López en calidad de Directora de la Biblioteca y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora FUNDACIÓN SAN EULOGIO, con NIF/CIF nº B-1400426A domiciliada en Córdoba, calle Amador de los Ríos nº 1 CP 14004.

EXPONE

1.- Que con fecha 2 de Marzo de 2015, se firmó un Convenio de Cooperación Educativa entre ambas entidades para la realización de prácticas académicas externas de los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba.

2.- Que con fecha 27 de mayo de 2015, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba acuerda modificar el modelo de Convenio de Cooperación Educativa aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 5 de febrero de 2015.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para firmar la presente Acorda al Convenio citado, y mediante la cual, el modelo quedará adaptado al modelo vigente en la Universidad de Córdoba, incorporando las modificaciones en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACORDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS



	FUNDACIÓN SAN EULOGIO María José Muñoz López	Fecha Firmado FOLIO 15/05/2015 14:07:11 15
--	---	--





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRIMERA.- Modificación del apartado 3 de la cláusula tercera del convenio.

El apartado 3 de la cláusula tercera del convenio quedará redactado como sigue:

El En el caso de estudiantes de otros Titulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la modalidad de sus estudios que se establece en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

SEGUNDA.- Supresión del apartado 4 de la cláusula tercera del convenio.

Se suprime el apartado 4 de la cláusula tercera del convenio relativo a los/as estudiantes visitantes.

TERCERA.- Modificación de la cláusula cuarta del convenio.

En la cláusula cuarta del convenio se introduce el siguiente párrafo relativo a la responsabilidad civil de los/as estudiantes de otros Titulos de la Universidad de Córdoba:

En el caso de estudiantes de otros Titulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en cualquiera ocasionada con motivo de la estancia del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

CUARTA.- Modificación de la cláusula quinta del convenio.

La cláusula quinta del convenio quedará redactada como sigue:

El presente convenio afectará al alumnado en todas sus etapas de la condición, de tal manera que al durante la realización de las prácticas concluyeren sus estudios universitarios se podrán por concluidas las mismas, o más antes, o la finalización de dicho curso académico.

QUINTA.- Modificación de la cláusula sexta del convenio.

Se suprime el apartado 1 de la cláusula sexta del convenio relativo a la formación de los/as estudiantes de otros Titulos de la Universidad de Córdoba.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	Fecha:	14/05/2014
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	Asunto:	INSTITUTO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	Trámite:	14/05/2014





La cláusula octava del convenio quedará redactada como sigue:

El/la tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante evaluarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/la tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con las procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente Informe de Valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contemplados en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los/as tutores/as de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

SEXTA.- Modificación de la cláusula décima del convenio.

La cláusula décima del convenio quedará redactada como sigue:

La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto, para con la otra parte.

SEPTIMA.- Inclusión de la cláusula adicional primera.

Para el texto de la cláusula adicional primera véase el Anexo I del presente convenio.

Organismo Verificador	Centro de Prácticas en Empresa y Empleabilidad	Fecha	15/04/2014	FE01-2014-06
Entidad Colaboradora	La Fundación de la Universidad	Estado	REALIZADO TRÁMITE	
Tutor/a		Página	24	





UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Intención de la cláusula adicional primera relativa a los/as alumnos/as visitantes con la siguiente redacción:

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados/as al respecto del convenio con la Asociación Axiom (ARCCI), siendo esta Decana del Centro el/la que autorizará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

OCTAVA.- Intención de la cláusula adicional segunda:

Intención de la cláusula adicional segunda relativa a los/as estudiantes de planes a distancia con la siguiente redacción:

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a distancia (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) matriculados/as o estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

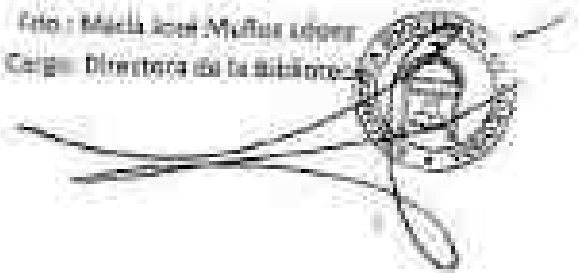
Y en prueba de conformidad con cuanto precede, lo firman en el lugar y fecha señalada al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo: Enrique Quesada Moraga
Viceconsejero de Innovación, Transparencia y
Campus de Excelencia

Fdo: María José Muñoz López
Cargo: Directora de la Biblioteca



Nota: Este convenio se constituye en complemento de la relación de los servicios, anexo de la misma.

	Universidad de Córdoba Calle: Juan XXIII, s/n. 14002 Córdoba (España)	Fecha: 14/10/2014 Hora: 10:00	Firmado por: Enrique Quesada Moraga	Firmado por: María José Muñoz López
	Calle: Juan XXIII, s/n. 14002 Córdoba (España)	Fecha: 14/10/2014 Hora: 10:00	Firmado por: Enrique Quesada Moraga	Firmado por: María José Muñoz López





UNIVERSIDAD
DE
CORDOBA

A la atención de
Facultad de Filosofía y Letras
Área de Filología Griega
Plaza del Cardenal Salazar, 3
14003 CORDOBA
Tfno. 957 218 750

Córdoba, 17 de abril, 2020

A quien corresponda,

D./Dña. M^a José Muñoz López, en calidad de Directora de la Institución Museo y Biblioteca Diocesana, con la presente carta, expresa formalmente su interés para firmar un convenio con el futuro *Máster en Pluralismo Religioso*, una vez sea aprobado por la DEVA. Si la evaluación fuera favorable, estaría dispuesto a ofertar siete plazas anuales para los alumnos del Máster mencionado con el objeto de poder realizar prácticas supervisados por los profesores que les sean asignado por el Máster.

Saludos cordiales,

Fdo. D./Dña. M^a José Muñoz López





QUINTA.- En ningún caso se deroga de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni también dotación económica obligatoria por parte de la Biblioteca Diocesana de Córdoba, si bien se podrá prestar una operación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La Biblioteca Diocesana de Córdoba comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo las circunstancias y fechas de permitencia decalada.

SEXTA.- Que el Cargo Universitario y Titulación acogida a las prácticas, nombre de los alumnos, fecha de matriculación, horarios, plan de trabajo y dotación, en su caso, en concepto de becas de estudio, se especificarán en los anexos que para cada alumno/a se suscriban.

SÉPTIMA.- La Biblioteca Diocesana de Córdoba observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el lugar de trabajo asignado. La empresa informará, firmará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, la empresa deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Por su parte el alumnado será responsable del deber de secreto para con la empresa.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales períodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos diez meses.

NOVENA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgos y Tribunales de Córdoba. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Manuel Jara Aguilera

POR LA BIBLIOTECA DIOCESANA DE CORDOBA

Fernando Cruz-Camacho y Suárez de Tangil





A la atención de
Facultad de Filosofía y Letras
Área de Filología Griega
Plaza del Cardenal Salazar, 3
14003 CORDOBA
Tfno. 957 218 750

Córdoba, 17 de abril, 2020

A quien corresponda,

D./Dña., Javier Rosón Lorente, en calidad de Coordinador de la Institución Casa Árabe, con la presente carta, expresa formalmente su interés para firmar un convenio con el futuro *Máster en Pluralismo Religioso*, una vez sea aprobado por la DEVA. Si la evaluación fuera favorable, estaría dispuesto a ofertar siete plazas anuales para los alumnos del Máster mencionado con el objeto de poder realizar prácticas supervisados por los profesores que les sean asignado por el Máster.

Saludos cordiales,

Fdo. D./Dña. Javier Rosón Lorente



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y CASA ÁRABE-INSTITUTO DE ESTUDIOS ÁRABES Y DEL MUNDO MUSULMÁN

En Córdoba a 24 de julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, nombrado por resolución rectoral de 24/06/06 (BOJA nº 139, de 17 de agosto de 2006), de virtud de la delegación de firma otorgada por el Rector de la Universidad mediante resolución rectoral de fecha 19 de julio de 2007, actuando en ejercicio de la competencia que tiene asignada de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

Y de otra Sr. Dña. Gema Martín Muñoz, Directora General de Casa Árabe y su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán (en adelante Casa Árabe-IEAM), con CIF S-2803481-J que interviene en nombre y representación de dicha institución en su calidad de representante legal de la misma (Orden AEC/2570/2006, de 21 de julio en el que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de Casa Árabe, y Art. 18 de sus Estatutos).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONES

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2 j) de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 5 j) de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.



2. Que Casa Árabe y su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán se configuren como una Entidad de derecho público de carácter interadministrativo, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y dotada de un patrimonio propio, estando su Consejo integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Junta de Andalucía, la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Córdoba.
3. Que Casa Árabe tiene como fines generales: a) fomentar la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al mejor conocimiento entre las sociedades de los países árabes, España y Europa; b) impulsar el desarrollo de las relaciones de España con aquellos países y, sobre todo, con los históricamente vinculados a nuestro país y al Mundo Árabe, en los ámbitos institucional, culturales, sociales, científicos y económicos; c) estrechar los vínculos de amistad, solidaridad y cooperación entre los países árabes; d) promocionar Madrid y Córdoba como ciudades de encuentro entre los países árabes, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural y social; e) Promover una mayor presencia en todos los ámbitos de la cultura de este árabe; f) establecer una biblioteca, hemeroteca, fonoteca, cineoteca y centro de documentación públicos sobre los países árabes; g) desarrollar programas específicos para la población escolar y la juventud, con especial atención a la promoción de valores de cooperación, solidaridad y no discriminación entre las nuevas generaciones; h) desarrollar programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal entre hombres y mujeres y para promover su igualdad real; i) promover programas dirigidos a los medios de comunicación, las nuevas tecnologías de la información y la difusión en red de actividades de la Casa Árabe y su Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán; j) promover una relación en red con las otras instituciones existentes dedicadas a diversos ámbitos que concierne al Mundo Árabe, como el Legado Andalusí, las Tres Culturas y el Instituto Europeo del Mediterráneo, a fin de potenciar esfuerzos y canalizar proyectos comunes; y k) cualesquiera otros que contribuyan a la realización de los objetivos de fomento de intereses transnacionales entre España y los países árabes por los cuales se constituye dicho Consejo.
4. Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común.

En su virtud la Universidad de Córdoba y Casa Árabe-IEAM formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Finalidad del Convenio de Colaboración*

- a) Estrechar las relaciones mutuas, unir esfuerzos y establecer normas amplias de actuación comunes, que ensancen dentro del presente acuerdo los contactos y colaboraciones a desarrollar entre la Universidad de Córdoba, Casa Árabe-IEAM, así como los Organismos y empresas dependientes de ambas.
- b) El desarrollo y transmisión de la ciencia y la cultura.
- c) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- d) El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- e) Elaboración de estudios técnicos que permitan el desarrollo del conocimiento del mundo árabe y musulmán en el plano social, cultural y económico.
- f) La formación permanente del personal de ambas entidades.
- g) La colaboración en actividades de difusión pública que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad de las sociedades árabes en España.
- h) Cualquier otra en ámbito de sus competencias, que ambas partes acuerden por ser de mutuo interés.

SEGUNDA.- *Ámbito de aplicación*

El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por los organismos y empresas dependientes de la Universidad de Córdoba y los servicios, organismos autónomos y empresas dependientes de Casa Árabe-IEAM.

Las materias y modalidades de colaboración podrán ser las siguientes:



- 1) Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo a realizar en los Departamentos y entes dependientes de la Universidad y/o en las Áreas de gestión de Casa Árabe-IEAM y Organismos Autónomos o Empresas dependientes del mismo.
- 2) Prestación recíproca de servicios técnicos, infraestructuras y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- 3) Cooperación en programas de formación permanente del personal investigador, técnico, empleados y estudiantes de ambas instituciones.
- 4) Organización y ejecución de actividades conjuntas (conferencias, mesas redondas, congresos...) relacionadas con la promoción social de la investigación y desarrollo de temas de interés común, y en particular de los estudios y actividades que conciernen al desarrollo del conocimiento del mundo árabe y musulmán.
- 5) Intercambio de personal por tiempo limitado entre ambas instituciones o entre los organismos, entidades y empresas de ellas dependientes, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- 6) La colaboración en actividades de difusión pública que contribuyan a un mejor conocimiento de la realidad de las sociedades árabes en España.
- 7) Realización de publicaciones conjuntas de interés común e intercambio de las mismas.
- 8) Colaboración entre la Biblioteca y Centros de Documentación adscritos a la Universidad de Córdoba y el Centro de Documentación del IEAM, incluyendo préstamos interbibliotecario.
- 9) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente acuerdo marco de colaboración, debiendo ser evaluadas por la comisión mixta establecida en la cláusula sexta del presente acuerdo.

TERCERA.- Desarrollo del Convenio Marco

Para la ejecución de los Programas y/o Proyectos de actuación en que se materialice el presente Convenio Marco se redactarán Convenios Específicos que deberán contener los siguientes datos:



- 1) Denominación.
- 2) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- 3) Definición de los objetivos que se esperan conseguir.
- 4) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- 5) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el programa o proyecto, especificando las aportaciones de cada entidad y forma de realizarlas, así como calendario de las aportaciones, y en su caso la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del proyecto o programa.
- 6) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- 7) En su caso utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas tercera y décima.
- 8) Nombramiento de un representante por cada parte, que coordinarán la marcha y desarrollo del proyecto o programa.

CUARTA.- *Normas de funcionamiento y tramitación.*

Los programas y/o proyectos a desarrollar en el marco del presente acuerdo de colaboración deberán ser aprobados por los órganos competentes de ambas instituciones, sometiéndose ambas partes a comunicarse mutuamente la aprobación del proyecto o programa de actuación, mediante certificación acreditativa de la aprobación por el órgano competente.

A tal efecto los derechos y obligaciones de cada una de las partes, establecidos en los proyectos o programas de actuación, comenzarán a ser ejecutivos desde la fecha en que ambas instituciones tengan conocimiento de la aprobación del proyecto o programa de actuación.

QUINTA.- *Comisión Mixta*

En el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio Acuerdo Marco de Colaboración, se constituirá una comisión mixta paritaria presidida conjuntamente por el Excmo. Sr. Rector y la Directora de Casa Árabe-ILAM, o las



personas en quienes delegués, y por dos representantes de cada parte, que sean nombrados por el Excmo. Sr. Rector y la Sr^a Directora.

La Comisión Mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso al menos dos veces al año. Asimismo deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de los representantes de ambas partes.

SEXTA.- Funciones de la Comisión Mixta

- 1) Elaboración de los programas y proyectos a desarrollar en el marco del presente convenio marco.
- 2) Estudiar y decidir sobre las propuestas de programas y proyectos a desarrollar, que le sean presentados por los entes y organismos dependientes de ambas entidades.
- 3) Proponer para su aprobación por los órganos competentes de ambas partes los programas o proyectos de actuación a desarrollar.
- 4) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas o proyectos aprobados, así como aclarar y decidir sobre cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los mismos.
- 5) Determinar la propiedad intelectual de los resultados obtenidos con los programas o proyectos desarrollados, así como las condiciones en que se realizará la explotación de los mismos.

SÉPTIMA.- Aportación de personal

Casa Árabe-IEAM y la Universidad de Córdoba aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberán poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que preste sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicios del personal funcionario en otras administraciones públicas.



OCTAVA.- Aportaciones materiales

Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes en un proyecto común serán siempre propiedad de la parte que los aporta. La propiedad de los bienes tanto muebles como inmuebles, de los equipos adquiridos o construidos, será determinada en el propio proyecto o programa por la comisión mixta en el momento de su aprobación.

NOVENA.- Utilización de resultados

Cada una de las partes se compromete a no divulgar, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los programas o proyectos desarrollados, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Las datos e informaciones obtenidos durante la realización de los proyectos o programas conjuntos así como los resultados finales tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otro medio, deberá solicitarlo por escrito a la comisión mixta que decidirá en la reunión que se convoque al efecto.

Cuando en el programa o proyecto se considere la utilización en exclusiva, por una sola de las partes, de los resultados que se obtengan con el mismo, la parte beneficiada podrá satisfacer a la otra dicha utilización en la forma y modo que se haya estipulado en el programa o proyecto, y en su defecto en el seno de la comisión mixta.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los socios del trabajo, debiendo figurar en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al convenio específico.

DÉCIMA.- Propiedad y explotación de los resultados

Cuando se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, se determinará en el seno de la comisión mixta la forma y el modo en que se registrarán dichas patentes. Los investigadores que intervengan aparecerán como inventores.

La explotación de los resultados, "Conocimiento o Saber" y patentes de cada proyecto de investigación se determinarán en el seno de la comisión mixta, salvo que en el proyecto o programa se determine con anterioridad cual será el destino de los mismos.



UNDÉCIMA.- Duración del acuerdo

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y avrà el convenio marco vigente hasta la fecha. Su vigencia será de cuatro años, prorrogándose automáticamente salvo denuncia.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de terminación del presente acuerdo marco.

En cualquier caso deberán finalizarse los tareas de los programas o proyectos que estén en vigor, y en todo caso las disposiciones de las cláusulas décima, undécima y duodécima subsistirán después de la terminación o resolución del presente acuerdo marco.

DUODÉCIMA.- Litigio

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio Marco, las partes, conforme a la Ley 29/1998, quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Comencioso-Administrativo de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

POR LA CASA ARABE-INSTITUTO DE
ESTUDIOS ARABES Y DEL MUNDO
MUSULMAN



Martel Torres Aguilar

Gema Martín Muñoz



Este documento adjunta la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL ORGANISMO/INSTITUCIÓN CASA ÁRABE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ALUMNOS/A.

En Córdoba y Madrid, a  el día 10 de Julio de 2011.

HECHOS

De una parte, D. Manuel Torres Aguilera, Vicerrector de Estudios e Investigación y Cultura, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfo, de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 20 de Junio de 2010.

Y de otra parte, Dña. Gema Martín Muñoz, Directora General de Casa Árabe y al Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán (en adelante Casa Árabe), con CIF número B-330148143 y domicilio en la C/ Alcañal 61, Madrid, código postal 28009 (Código AEC 237002066, de 21 de Julio es el que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de Casa Árabe y Art. 18 de sus Estatutos).

Se reconocen ambos con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto.

EXPOSICIÓN

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los alumnos universitarios, preparando su incorporación firme al mercado de trabajo, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Casa Árabe y la Universidad de Córdoba han convenido que los alumnos de segundo ciclo en el caso de Troncalión de Ciclo Largo, y los que tengan superado el 50% de créditos en el caso de Troncalión de Ciclo Corto de las impartidas en la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones del centro, trabajos prácticos y de investigación y desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1407/81 de 10 de junio, actuando por el Real Decreto 1405/1994 de 9 de septiembre.

SEGUNDA.- Que los trabajos serán realizados bajo la tutela de un/a Tutor/a de la Universidad y un/a Tutor/a de Casa Árabe, que seleccionarán el alumno/a y definirán el tipo de trabajo específico a realizar. Casa Árabe emitirá un informe relativo a la presencia del alumno/a en el lugar de trabajo asignado y del seguimiento del programa específico establecido, que contribuirá a la finalización de los proyectos al centro que los realiza. El informe deberá incluir el número de horas de prácticas que se han desarrollado.

TERCERA.- Que la Universidad a través del Seguro Escolar cubre el posible riesgo de accidentes de alumnos/as en prácticas. La responsabilidad civil en caso de accidente o contingencia que surtiese de la actuación del alumno/a en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrita por la Universidad de Córdoba.



CUARTA.- El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que al darse la realización de las prácticas curriculares sus estudios universitarios, se darán por finalizadas automáticamente las mismas, a fecha 30 de septiembre de dicho curso académico.

QUINTA.- En ningún caso se deroga de las prácticas obligatorias propias de un contrato laboral, ni tendrán carácter sustitutivo obligatorio por parte de Casa Árabe, si bien se podrá proveer una oportuna exención de horas y gastos al estudio.


SEXTA.- Que al Centro Universitario y Titulación asociada a las prácticas, recibir de los mismos, fecha de realización, horario, plan de trabajo y dotación, en su caso, en concepto de horas de estudio, se especificarán en los anexos que para cada asignatura se adjuntan.

SÉPTIMA.- Casa Árabe asumirá y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el lugar de trabajo asignado. La Empresa informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, la Empresa deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Por su parte el alumnado será responsable del deber de secreto para con la empresa.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si se realiza dotación de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

NOVENA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgos y Tribunales de Córdoba. Y en prueba de conformidad con lo antes prelado, se firmó en el lugar y fecha señalados a continencia.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Manuel Torres Aguilar

CASA ÁRABE



Carmen Martín Muñoz
Directora General





UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Secretaría General



Córdoba, 24 de septiembre de 2012

Nuestra Ref.: RASTRO

ASUNTO: Cds. Representantes
Comisión Mista Convencio

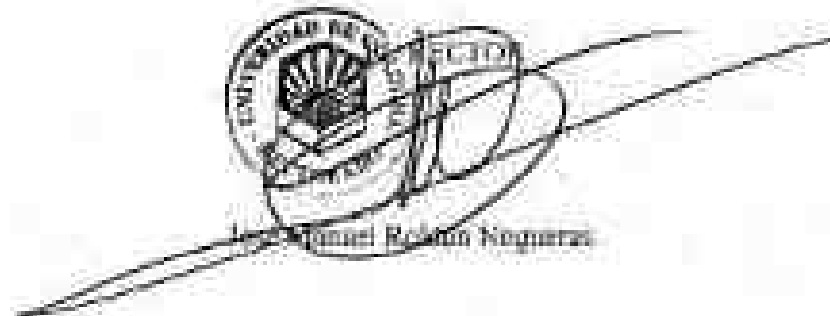
DESTINARIO

D. Arturo Angel Sánchez Domínguez,
Jefe de Servicio de Bienes Culturales,
Delegación Provincial
Consejería de Cultura
C/ Capitanes, 2,
14002 - Córdoba

El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la realización de prácticas tuteladas de formación académica por estudiantes universitarios en museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos y monumentales, suscrita el 6 de marzo de 2012, establece en su cláusula undécima la creación de una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dando cumplimiento a lo citado en dicha cláusula, le comunico que los representantes de la Universidad de Córdoba en dicha Comisión son:

- D. Rafael Benito Cerezo, Profesor de Literatura Española
- D.ª M.ª Angeles Jordana Barbaula, Profesora de Historia del Arte
- D.ª Carmen Balboa Toranzo, Profesora de Traducción e Interpretación (Español)


Manuel Redón Noguera



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA CATEDRA 'LUIS DE GÓNGORA', AÑO 2017

En Córdoba, a 14 de los meses de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^{ña} Isabel Antonia Palos, Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal.

De otra, el Sr. D. Antonio José Cruz, Presidente de la Ilustre Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.

Y de otra parte el Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q64180618, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que le son asignadas de acuerdo con el artículo 111 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 140/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

MANIFIESTA

PRIMERO-

Que el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba desarrollan en el ámbito provincial y municipal, una reconocida labor cultural, en cumplimiento de sus competencias.

SEGUNDO-

Que el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba están interesados en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y disfrute de las manifestaciones culturales.

TERCERO-

Que el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba en función de sus competencias y fines, están interesados en la colaboración con instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales.

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 23.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que con fecha 9 de junio de 2014 las partes suscribieron un Convenio específico de colaboración para la creación de la Cátedra 'Luis de Góngora'. Que la Cátedra 'Luis de Góngora' está en la disposición de realizar las actividades objeto del programa de actuación, de acuerdo a los Estatutos de la Universidad de Córdoba y a los artículos 7.4 del Reglamento General de Cátedras y Aulas Universitarias y 4.3 del Reglamento de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la



Universidad de Córdoba:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firmantes, en calidad de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, reconocidas, estatutarias y legalmente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, acuerdan celebrar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización de actividades de la Cátedra "Luis de Góngora" de la Universidad de Córdoba, de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Córdoba y el Reglamento General de Cátedras y Áreas de Proyección Universitaria.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

Las obligaciones de cada una de las partes firmantes serán reguladas en el Anexo II del presente Convenio, comprendiendo la gestión y ejecución material de las actividades a la Universidad de Córdoba a través de la Cátedra "Luis de Góngora" en los términos definidos en el Anexo II y Estipulación Tercera del texto del presente Convenio, de común acuerdo con el resto de instituciones firmantes del Convenio.

TERCERA.- Presupuesta y aportaciones económicas.

Para garantizar el cumplimiento de los fines propios de la Cátedra "Luis de Góngora" de la Universidad de Córdoba y financiar y ejecutar sus actividades, las partes firmantes indicadas a continuación aportarán las cantidades siguientes, conforme al desglose que se indica:

Institución	Presupuesto
Ayuntamiento de Córdoba	20.000,00 €
Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Universidad de Córdoba	10.000,00 €
Total	40.000,00 €

CUARTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen será el siguiente:

1. FUNCIONES.

1. Diseñar el programa anual de actividades.
2. Dotar a las actuaciones a desarrollar por cada una de las partes.
3. Realizar el seguimiento y control de las actuaciones incluidas en el proyecto.
4. Proponer los plazos para la ejecución de las distintas actuaciones incluidas en el Convenio.
5. Promover la participación y aportación de otras instituciones y/o entidades públicas y privadas que se incorporen al proyecto mediante las correspondientes actas del presente Convenio.
6. Proponer el precio P.V.P. de las publicaciones que pueda editarse.
7. Proponer, a los órganos competentes de cada una de las partes, de ser necesario, el incremento que pudiera cubrir el presupuesto total.
8. Seguimiento y control de la gestión presupuestaria del proyecto.



- 16. Proponer la aplicación de los ingresos que pueda producir el presente proyecto.
- 17. Conocer y dirimir en primer instancia, por vía del arbitraje, los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

2. COMPOSICIÓN:

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Teniente de Alcalde de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba.
- La Sra. Delegada de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.
- La Sra. Vicerrectora de Vida Universitaria y Responsabilidad Social de la Universidad de Córdoba.
- El Director de la Cátedra Luis de Gongora.
- Un Vocal por cada una de las instituciones firmantes.

Designará la Secretaría de la Comisión de Seguramiento un funcionario, al servicio de la Universidad de Córdoba, una vez y sin voto.

3. FUNCIONAMIENTO:

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguramiento, se ratifica lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2013, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1ª.- El pago de la aportación de cada una de las partes, se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de Cobro nº 3034 0000 02 000001175, correspondiente a la Universidad de Córdoba.

2ª.- El Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba abonarán su aportación por el procedimiento de pago diferido, una vez realizada el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

3ª.- Si por cualquier circunstancia el pago final acordado fuera inferior al presupuesto, la Universidad de Córdoba reintegrará a la Diputación de Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

Con la justificación de las actividades objeto del presente Convenio se realizará mediante memoria de acciones justificativas del cumplimiento de las actividades programadas y de la consecución de los resultados, que consistirá:

1. Memoria de acciones justificativas del cumplimiento de los condiciones requeridos en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la Universidad de Córdoba.

2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago, en su caso.

3. Facturas o sus copias autografiadas que correspondan a las conceptos detallados en el presupuesto que figura en el Anexo III del presente Convenio.

4. Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.



intersectorial, con indicación del importe y procedencia.

6. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.

7. Resúmen del software en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en el marco convenio de la Universidad de Córdoba.

8. Declaración responsable sobre concurrencia de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.

9. Ejemplar de los programas, cartelas conmemorativas, folletos y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba.

10. Acreditar ante el convenio en sus obligaciones tributadas con Hacienda, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.

11. Acreditar que ninguno de los miembros de la Entidad Beneficente percibe remuneración o tiene relación con las empresas que han facturado con cargo a la subvención acordada.

Doce.- La justificación deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la celebración de la última actividad incluida en el Convenio o, en su caso, a la finalización de la vigencia del mismo.

13. Una vez el Ayuntamiento de Córdoba, la justificación se le presentará, como máximo el 31 de noviembre de 2017. No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá en la justificación documentos que acrediten los pagos realizados.

Tres.- Sólo se reconocerá como gastos justificables de la subvención concedida los reflejados en el presupuesto reflejado en el Anexo III, los correspondientes a actividades programadas acordadas, entre las partes firmantes del convenio y los que de forma justificada respondan a la finalidad del proyecto.

Cuatro.- La justificación presentada será objeto de informe por personal de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y personal de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, y será dada posteriormente a dictamen de la Comisión de Seguimiento. En todos los casos, se remitirá a la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba, para su correspondiente fiscalización.

Cinco.- Si por cualquier circunstancia no se cumpliera lo que se establece en este Convenio o no justificara debidamente el total de las actividades convenidas, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de las justificaciones no presentadas o no aceptadas, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la Universidad de Córdoba reintegrará a cada una de las partes la cantidad que puede correspondiera de forma proporcional a su participación.

Seis.- La subvención justificada de la cantidad percibida por la Universidad de Córdoba es compatible e independiente para percibir otras aportaciones que, posteriormente, pudieran acordarse.

Siete.- Según lo establecido el Reglamento General de Cámaras y Actas de la Universidad de Córdoba establece que la Dirección de Córdoba previene en este Reglamento General, podrá ser modificable siempre que así lo establezca su propio reglamento o el convenio que regule su funcionamiento y su creación, con cargo, en todo caso, a su propio presupuesto y de la siguiente forma:



a) Con un complemento equivalente como mínimo a la retribución establecida para el cargo de Director/a de Departamento siempre que se cuente con financiación de la UCO o procedente del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

b) Con un complemento equivalente como mínimo a la retribución establecida para el cargo de Vicedecano cuando exista financiación de la UCO y/o procedente del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía y se den a su vez los siguientes requisitos:

- Que existo, además, financiación externa que duplique la financiación aportada por la UCO.
- Que esta financiación externa supere al menos 3 veces el complemento de Vicedecano.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba se reservan relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Universidad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que correspondan desarrollar, siendo esta o ciertos reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

OCTAVA.- Publicidad.

En todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de las actividades de la Cátedra "José de Gracia" de la Universidad de Córdoba (como del presente convenio, artículos, trípticos, publicidad, etc.) se harán constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa. Podrán figurar, además, los logotipos de otras Entidades que colaboren con la dicha Cátedra en la organización de sus actividades en función de la firma o que participen.

NOVENA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 14 de noviembre, por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, regido en su interpretación y desarrollo al ordenamiento administrativo, con expresa sujeción de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Vigencia y Resiliación.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2017, permaneciendo sus obligaciones por el período de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades verticadas. Las actividades verticadas durante el cumplimiento del objeto del Convenio se tendrán en el ámbito de aplicación del mismo.

Asimismo se podrá extinguir por causas distintas a las previstas en el apartado anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a las otras partes con la suficiente antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se liquidará el Convenio en función de las actividades ya realizadas, procediéndose a la devolución de las cantidades percibidas y no invertidas.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de la ejecución del convenio.



Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE CÓRDOBA



Isabel Asunción Palomares



Antonio Ruiz Cruz

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA



José Carlos Gómez Villamandos



ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMIANTES DEL CONVENIO

Programación, organización y gestión conjunta de la Cátedra Luis de Góngora de la Universidad de Córdoba, a desarrollar en el ejercicio 2017

"Góngora vive: cómo vive a Góngora los escritores de hoy".

Descripción

Un creador o creadora comenta brevemente un poema de Góngora que ha elegido previamente. Tras su intervención, el director de la Cátedra entrevista al invitado plantándole una serie de preguntas sobre su lectura de la poesía de Góngora y la influencia de la misma en su propia creación. Tras la entrevista, el público tiene la palabra y podrá también formular preguntas.

Objetivo

Determinar la presencia de Góngora en la creación contemporánea y transmitir su importancia como modelo creativo a la sociedad.

Fecha

Por determinar en función de la fecha de la firma ejecutiva del Convenio.

"Las terruñas del Dragón".

Descripción

Conversatorio abierta con estudiantes, becarios, becadas, becadas, becadas, becadas del pabellón social y público en general sobre poemas concretos de Góngora o sobre aspectos de su obra. Una excusa para hablar de literatura y vida. Serán preparadas, coordinadas y expuestas por el Director de la Cátedra.

Objetivo

Divulgar entre el gran público el conocimiento de la poesía de Góngora.

Fecha

Por determinar en función de la fecha de la firma ejecutiva del Convenio.

"El viaje del Dragón".

Descripción

Las conversatorios abiertas sobre poemas concretos de Góngora o sobre aspectos de su obra se celebran en diversos municipios, preferentemente en institutos de Enseñanzas Medias de la capital y la provincia.

Objetivo

Divulgar la poesía de Góngora entre los jóvenes de 16 a 18 años y en los clubes de lectura de las Bibliotecas Municipales.

Fecha



Por determinar en función de la fecha de la firma efectiva del Convenio.

"Duales poéticos el día de Marte".

Descripción

Después de pertenecer a los circuitos oficiales leen un poema de Góngora elegido por ellos mismos, después leen algunos poemas propios en los que puedan detectarse alguno de las claves estéticas o recursos frecuentes en la poesía de Góngora. Tras la lectura de cada poema se inicia un breve debate entre ambos poetas.

Objetivo

Determinar la presencia de Góngora en la creación de los poetas no consagrados y transmitir su importancia como modelo creativo a la sociedad.

Fecha

Por determinar en función de la fecha de la firma efectiva del Convenio.

"Luis Cerunda, disidente defensor de Góngora."

Descripción

Se cumplen este año 80 desde que Luis Cerunda escribiera su ensayo "Góngora y el Gongorismo" (1937), que apareció póstumamente y cuyo manuscrito fue exhibido en la exposición "Góngora: la estrella prestigiosa. Magnitud estética y universo contemporáneo" (Madrid: Biblioteca Nacional de España, 2012). Conferencias y lecturas poéticas para estudiar la obra del poeta Luis Cerunda y su vinculación con el legado de Góngora. Nuestra Cátedra podría colaborar con la Cátedra Luis Cerunda de la Universidad de Sevilla.

Objetivo

Establecer vinculaciones entre Góngora y la poesía del siglo XX.

Fecha

Por determinar en función de la fecha de la firma efectiva del Convenio.

"Góngora y Ricardo Molina: paseos por Córdoba"

Descripción

Este año se cumplen el centenario del nacimiento del poeta de Puente Genil Ricardo Molina (1917-1988). Molina escribió un libro titulado *Córdoba gongorina*, que nos permite pasear por las plazas de la Córdoba de Don Luis. Vinculados a su obra de manera vitalicia. Se pretende realizar y actualizar dicha propuesta para buscar una nueva mirada hacia los lugares de Don Luis, desde un enfoque más dinámico e interactivo.

La nueva «Córdoba gongorina» se llevaría a cabo en dos sesiones, con una duración entre 90 y 120 minutos. La participación sería gratuita y se realizaría a través de una inscripción a través de la dirección de correo y el facebook de la ciudad. Los itinerarios contarían con un máximo de 15 participantes.



Los participantes realizarán la ruta acompañados por un guía, perteneciente al grupo de investigación de la Junta de Andalucía «Góngora y el gongorismo» disponiendo además de un mapa diseñado para la actividad. La novedad está en la colocación en las distintas paradas de la ruta, de un icono-imagen de un libro-poeta, a modo de intervención urbana en el espacio. En ella, bajo la mencionada imagen, figurará un código QR a través de cuyo lectura con un dispositivo móvil, los ciudadanos y visitantes podrán acceder a un sello vídeo con un poema, colgado en la web de la ciudad. Dichos vídeos con poemas-fragmentos de la obra de Don Luis, serán protagonizados por alumnos y alumnas de distintos colegios e institutos de la ciudad.

Objetivo

Establecer vinculaciones entre Góngora y la poesía del siglo XX. Acudir a la obra *Cóndese gongorista* de Ricardo Molina para homenajear al poeta de Cádiz en el centenario de su nacimiento, vinculándolo al legado de Luis de Góngora. Actualizar el itinerario trazado por Muñoz en su obra, matizando su propuesta con las últimas aportaciones acerca de la obra y la biografía de Don Luis. Contribuir al conocimiento de esta obra de Ricardo Molina en su ciudad, valorando de manera definitiva su figura en la historia de la cultura y la literatura cordobesa y española de la segunda mitad del siglo XX. Identificar los lugares más importantes en la biografía de Don Luis de Góngora, favoreciendo la recuperación definitiva de su figura en la actualidad implicando a la ciudadanía en el conocimiento y la difusión de su obra.

Fecha

Por determinar en función de la fecha de la firma efectiva del Convenio.

Actuaciones varias posibles a lo largo de todo el año

Premio de Investigación "Góngora y el gongorismo".

Descripción

Se premiará un trabajo de investigación inédito o no publicado en forma de libro sobre Góngora o el gongorismo. Las bases del premio y el jurado serán publicados en su momento. El trabajo ganador será publicado en la Colección de Estudios Góngoristas (Diputación).

Esta actividad aún podría ponerse en marcha durante este año 2017 si el convenio se firma antes de abril; en caso contrario habrá que posponerla al año 2018.

Objetivo

Que sea la ciudad de Córdoba, a través de su Colección de Estudios Góngoristas (Diputación), la que adopte el protagonismo en la publicación de estudios sobre Góngora y el gongorismo.

Fecha

Se precise.

Presentaciones de libros



Descripción

Presentación de libros ignorados en el año 2017 sobre Góngora y su familia.

Objetivo

Mantener actualizado en Córdoba el conocimiento sobre la bibliografía referente al poeta de Córdoba, tanto para el gran público como para los profesionales de la filología.

Fecha

Sin precisar.

Visitas de los institutos a la Exposición "Góngora: la estrella inextinguible".

Descripción

Se ofrecerá a los institutos varias visitas guiadas a la exposición itinerante permanente sita en Casa Góngora.

Objetivo

Defender la figura de Góngora en su obra entre los jóvenes de 12 a 18 años. Promover la Casa Góngora como centro de actividades literarias.

Fecha

Sin precisar a demanda de los institutos.

Montaje teatral sobre textos de Góngora

Descripción

Se ofrecerá a la Escuela de Arte Dramático de Córdoba preparar un montaje sobre textos de Góngora.

Objetivo

Defender la poesía de Góngora entre la población.

Fecha

Sin precisar.

Gestión del patrimonio de Robert Jammes, como hijo adoptivo de Córdoba.

Descripción

Iniciar las gestiones administrativas y políticas para declarar hijo adoptivo de Córdoba a quien ha dedicado más de 50 años de su vida al estudio del creador más importante de la ciudad.

Como complemento, podrá gestionarse entre Toulouse y Córdoba la traducción al español (cuando sea necesario), edición y publicación de todos sus publicaciones dispersas en manuscritos en libro. Podrían publicarse en la Colección de Estudios Góngorinos (Diputación de Córdoba) de la que han salido ya 11 números.

Objetivo



Rendir tributo en la ciudad del poeta al editor de las *Soleámbres*, las *Lanzillas* y el Teatro de Góngora, al autor de la primera monografía comprehensiva sobre el poeta (1967) y a uno de los mayores y más fieles conocedores de su estudio verbal.

Publicación del libro *Nuevos gongoristas*, de Antonio Carrera.

Descripción

Iniciar las gestiones con la Diputación para publicar en la Colección de Estudios Góngoricos, de la que han salido ya 11 números, las investigaciones más recientes del editor de las *Romances de Góngora*, de su *Obra completa* y de su *Epitafio*. Carrera ha defendido con toda su carrera de investigador a la figura de Góngora.

Objetivo

Que sea la ciudad de Córdoba, a través de su Colección de Estudios Góngoricos (Diputación), la que adopte el protagonismo en la publicación de estudios sobre Góngora y el gongorismo.

Insistencia en la Solicitud formal a ADIF, por parte de la Cátedra Góngora, para que haga efectiva el acuerdo de pleno municipal por el que se decidió que el nombre de la estación ferroviaria de Córdoba fuera Córdoba-Luis de Góngora.

Descripción

Solicitud de ejecución de acuerdos.

Objetivo

Ignorar la estación de Córdoba con la mayoría de las estaciones ferroviarias del Estado, en las que hasta a su nombre aparece el de un personaje relevante de la ciudad.

Actividades diversas en Facebook y Twitter.

Descripción

Actividades informáticas y creativas. Todo se gestionará a través de los canales en redes sociales de la Cátedra Góngora. Actualización de la información en redes sociales mediante la contratación de un equipo de creativos que cubra el puesto web/Community Manager y una fotográfica.

Objetivo

Difusión informal de la figura de Góngora.

Difusión: página Web: www.nuevoscalcedrasongora, promoción en redes sociales.

Descripción

Actualización de la página web se centrará a determinados aspectos para que comparta la información de varios enlaces de la página.

Objetivo

Conquista de un espacio digital para la consecución de los objetivos de la Cátedra Góngora.



Publicidad

Descripción

Inserción de sus subpáginas en la prensa digital, inserción de anuncios en periódicos, revistas y emisión de cartas de difusión.

Objetivo

Compartir de público para la consecución de los objetivos de la Cátedra Góngora.

Actividades culturales de carácter internacional y digital

Descripción

Continuando en la línea desarrollada durante el curso de 2014 y los años 2015 y 2016, se trata de convertir las actividades principales de la Cátedra Góngora en documentos audiovisuales para ser subidos en nuestro canal de YouTube. De ese modo, todas las sesiones se convertirán en actividades culturales internacionales en difusión digital permanente. Se contratará a una empresa de producción audiovisual.

Objetivo

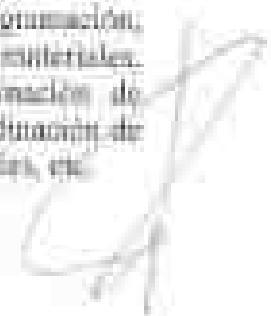
Universalización con carácter permanente de las principales actividades organizadas por la Cátedra.

Gestión administrativa

Producción de servicios de un funcionario administrativo de la Universidad de Córdoba para la coordinación de asuntos legales y burocráticos, emisión y tramitación de documentos económicos, gestiones administrativas diversas, etc.

Dirección Académica

Desarrollo con carácter permanente y continuado de la planificación, programación, establecimiento de contactos con los invitados, impresión, preparación de materiales, coordinación del equipo de trabajo, presentaciones, moderación, coordinación de tertulias, prensa, implantación en sociedad y control de la difusión, coordinación de páginas web y redes sociales, supervisión de materiales gráficos y audiovisuales, etc.



ANEXO II

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

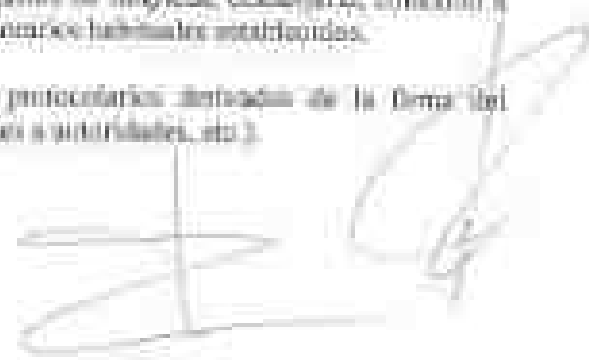
1. Realizar una aportación total de 20.000,00 euros, de acuerdo con la Entregación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados, mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba.
2. Participar en todos los actos promocionales y publicitarios derivados de la firma del convenio (cerca de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).
3. Habilitar el equipamiento de su propiedad "Casa Góngora", sito en el Callejón 3, para la realización de actividades programadas la Cátedra "Luis de Góngora".

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de 10.000,00 euros, de acuerdo con la Entregación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados, mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba.
2. Participar en todos los actos promocionales y publicitarios derivados de la firma del convenio (cerca de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de 10.000,00 euros, de acuerdo con la Entregación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba, con cargo a la U.G. (28.200 Proyectos Culturales UCO).
2. Gestionar y realizar la ejecución docente, material y económica de las actividades realizadas por la Cátedra "Luis de Góngora".
3. Habilitar los espacios de su propiedad o de su gestión, a determinar por la Universidad de Córdoba, para establecer su sede administrativa. Estos espacios serán exentos de pago de alquiler y Universidad de Córdoba correrá con los gastos de limpieza, calefacción, electricidad e internet, agua, siempre que se realicen dentro de los horarios habituales establecidos.
4. Participar en todos los actos promocionales y publicitarios derivados de la firma del convenio (cerca de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).



ANEXO III
PRESUPUESTO

Concepto	Presupuesto
Dirección Académica	3.832,03 €
Conferencias	5.000,00 €
Continuación de Tertulias del Lenguaje y Voz del Orador	1.200,00 €
Coordinación Bata gongrinas	800,00 €
Visitas guiadas a la Expositiva	200,00 €
Muestra teatral	500,00 €
Premios de Investigación	1.500,00 €
Encargo de textos escritos para página web	1.500,00 €
Actividades Culturales en formato digital para difusión interaccional (vídeos y fotos)	1.200,00 €
Desplazamiento	2.500,00 €
Alojamiento, manutención y transporte	4.500,00 €
Equipos audiovisuales	1.200,00 €
Diseño de folletos, cartelería y otros elementos de difusión (redes sociales)	7.000,00 €
Publicidad en prensa y radio	1.500,00 €
Gestión administrativa	2.547,92 €
Imprevistos	600,00 €
Total	40.000,00 €

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

III JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
El presente presupuesto ha sido aprobado en la sesión de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se acordó su aprobación.

 **SECRETARÍA GENERAL**
 María Jesús Cordero Cordero



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE CORDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

(Este convenio de colaboración de cooperación educativa se suscribe de acuerdo con el artículo 104 del Estatuto de la Universidad de Córdoba y con el artículo 10 del Reglamento de Régimen de Estudios de la Universidad de Córdoba)

En Córdoba, a 20 de Junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique González Moraga, Vicerrector de Innovación, Transparencia y Cempul de Excelencia de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfo, de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 17 de junio de 2014 (BOU4 nº 122, de 26 de junio).

Y de otra parte, D. /Dña. Francisca Puente Blázquez en calidad de Asesora y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora Asociación de Empresarias de Córdoba con NIF/CIF nº 50050237 domiciliada en Córdoba con Carpetas Puente Moraga nº 122 C.P. 14011

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/as estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.



En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que al Alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de Acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA.- La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluye en el anexo que para cada actuación se suscribe.

TERCERA.- Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académica/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desea solicitar una práctica, para que esta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.3 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

1) En el caso de estudiantes de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre esos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.

2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.



3) En el caso de estudiantes de otros Titulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de las créditos que se estipula en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 502/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

CUARTA.- La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. 5) el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la practica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Titulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1451/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

QUINTA.- El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

SEXTA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligatorias propias de un contrato



laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

SÉPTIMA - La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

OCTAVA - El/la tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un informe final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 582/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/la tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contemplados en el Art. 13 del Real Decreto 582/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

NOVENA - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora desde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicarrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.



En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

DÉCIMA.- La Entidad Colaboradora obtendrá y hará obtener las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA.- El Convenio tendrá una duración de dos años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, las firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional.

DUODÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEXCO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.




CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

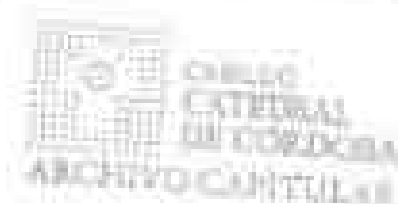
Este convenio será también de aplicación a las/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalada al comienzo.


POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Fdo.: Enciso Quezada Mora
Vicerector de Innovación, Transferencia y
Campus de Excelencia

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: María de los Angeles López
Cargo: Coordinadora de Estudios





CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA SERVICIO DE ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE GRADO

En Córdoba, a 21 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, D.^{ña} Carmen E. Blanco Valdés, Vicepresidenta de Estudios e Cultura de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfo, de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 13 de enero de 2014 (RCA nº 12, de 30 de enero)

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Jaramillo Guerra como director del Archivo de la Universidad de Salamanca y en nombre y representación de la Entidad Colaboradora Archivo de la Universidad de Salamanca, con C.I.F. B50271800E, domiciliada en Salamanca calle Linares s/n, s/n, notificado por resolución rectoral de 5 de abril de 2009.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONES

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los/as titulados/as universitarios/as, preparando su incorporación futura al mercado de trabajo, sobre la base de la cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora Archivo de la Universidad de Salamanca han convenido que el alumnado de Grado de la Universidad de Córdoba podrá desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 (f) y g) y en el artículo 24 del Real Decreto 179/2010, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

SEGUNDA. La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora Archivo de la Universidad de Salamanca aceptan el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar y que se incluirá en los anexos que para cada estudiante se suscriben.

TERCERA. Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad y uno/a tutor/a de la Entidad Colaboradora Archivo de la Universidad de Salamanca, que serán siempre personas distintas. El alumnado participante será seleccionado por la Universidad de Córdoba, de acuerdo con los requisitos y criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.





CUARTA.- Que la Universidad y a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de estudiantes en prácticas. Si el/a alumno/a es mayor de 28 años estará obligado a suscribir el seguro voluntario que se le ofrezca al formalizar la matrícula. La responsabilidad civil en caso de accidentes ocasionales con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

QUINTA.- El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que al durante la realización de las prácticas concluyan sus estudios universitarios, se darán por finalizadas las mismas, a fecha 10 de septiembre de dicho curso académico.

SEXTA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán carácter contractual obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora, si bien se podrá poner una gratificación en concepto de beca o ayuda al estudio, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1403/2011, con el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

SEPTIMA.- El Centro Universitario y Titulación seguirá a las prácticas, nombre de los/as tutores/as, fecha de realización, horas, régimen de permisos, proyecto formativo, etcétera, en su caso, en concepto de beca de estudio, se especificarán en los anexos que para cada estudiante se suscriban.

OCTAVA.- El tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/a estudiante realicen y remitirán al tutor/a académico de la Universidad un Informe Final a la conclusión de las prácticas. El/a tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/a tutor/a de la entidad Colaboradora a través de la firma de este convenio, queda obligado al cumplimiento de los deberes contenidos en el art. 24 B del Real Decreto 1791/2010.

NOVENA.- En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para el alumnado en el convenio y en su anexo, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Rector.

En todo caso se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente del Centro según su Reglamento de organización y funcionamiento.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a posibles indemnizaciones.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de todas las partes de las prácticas.

DÉCIMA.- La Entidad Colaboradora observará y hará observar los medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Igualmente, la Entidad Colaboradora deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no resulta denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.





DUODÉCIMA.- El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas por el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, por una de las partes, facultará a la otra parte rescindir el mismo, quedando automáticamente anuladas todas las cláusulas correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA.- En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Comoras.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firmó en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE COMORAS

POR LA ENTIDAD COLABORADORA



Fdo. Carlos E. Blanco Valdés



Fdo. Miguel Ángel Arsenio Garmire





**A la atención de
Facultad de Filosofía y Letras
Área de Filología Griega
Plaza del Cardenal Salazar, 3
14003 CORDOBA
Tfno. 957 218 750**

Córdoba, 17 de abril, 2020

A quien corresponda,

Dr. Enrique Soria Mesa, catedrático de Historia Moderna, en calidad de director del Laboratorio de Estudios Judeoconversos de la Universidad de Córdoba, con la presente carta, expresa formalmente su interés para firmar un convenio con el futuro *Máster en Pluralismo Religioso*, una vez sea aprobado por la DEVA. Si la evaluación fuera favorable, estaría dispuesto a ofertar tres plazas anuales para los alumnos del Máster mencionado.

Saludos cordiales,

Fdo: Dr. Enrique Soria Mesa



A la atención de
Facultad de Filosofía y Letras
Área de Filología Griega
Plaza del Cardenal Salazar, 3
14003 CORDOBA
Tfno. 957 218 750

Dña. Alicia Córdoba Deorador, en calidad de Directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, con la presente carta, expresa formalmente su interés en colaborar con el futuro *Máster en Pluralismo Religioso*, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la realización de prácticas académicas externas, firmado el 7 de julio de 2016, para lo cual estaría dispuesta a ofertar siete plazas anuales para los alumnos del Máster mencionado.

Saludos cordiales,

En Córdoba, a 20 marzo de 2020

Alicia Córdoba Deorador
Directora del Archivo Histórico Provincial



Archivo Histórico Provincial de Córdoba
C/. Pompeyos, 6. 14003 Córdoba . Tlf. 957 002 248
informacion.ahp.co.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw731PFIRMAJY+9HbmXVdHyJZ87.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALICIA CORDOBA DEORADOR	FECHA	
ID. FIRMA	RXPMw731PFIRMAJY+9HbmXVdHyJZ87	PÁGINA	

